



## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**AVISO 006/SO/28-09-2023**

**MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS REGISTRADOS Y ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS PREVIOS A LA INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, DEBERÁN REGISTRAR ANTE EL CONSEJO GENERAL DE MANERA SUPLETORIA A LAS REPRESENTACIONES PROPIETARIAS Y SUPLENTES ANTE LOS CONSEJOS DISTRITALES.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, fracción X, y 188, fracción XXXVIII de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, es derecho de los partidos políticos, nombrar representaciones ante los órganos del Instituto Electoral, en los términos de la Constitución Federal, la Constitución local y demás legislación aplicable; y atribución del Consejo General de este Instituto Electoral, requerir a los partidos políticos debidamente registrados y acreditados, para que dentro del plazo de 15 días previos a la instalación de los Consejos Distritales Electorales, registren de manera supletoria a sus representaciones propietarias y suplentes, por lo que, con fundamento en los artículos previamente citados, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emite el siguiente:

### **AVISO**

Que tomando en consideración que la instalación de los Consejos Distritales de este instituto electoral se realizará el 24 de noviembre del 2023, **los partidos políticos deberán registrar de manera supletoria ante el Consejo General a sus representaciones propietarias y suplentes ante los Consejos Distritales, dentro del periodo comprendido del 9 al 23 de noviembre del 2023.**

Para lo anterior, la solicitud de registro que presenten los partidos políticos, deberá ser dirigida a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, y contener la siguiente información:

- Nombre completo de las personas representantes (propietarias y suplentes);
- Consejo Distrital ante el que se registran;
- Domicilio de las personas representantes (preferentemente de la cabecera distrital);
- Número telefónico;



## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

- Dirección de correo electrónico;
- Manifestación por escrito de aceptación de ocupar la representación;
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los siguientes supuestos:
  - Ser juez, magistrado o ministro del Poder Judicial Federal;
  - Ser juez o magistrado del Poder Judicial de una entidad federativa o del Estado;
  - Ser magistrado electoral o secretario del Tribunal Electoral;
  - Ser miembro en servicio activo de cualquier fuerza armada o policiaca, y
  - Ser agente del Ministerio Público federal o local.
  
- Copia de la credencial de elector.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 28 de septiembre 2023.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**

**C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**